CONVENIO ENTRE LA COAC TEXTIL 14 DE MARZO Y UTPL.

RELACIONADOS:
Para la adjudicación de becas y descuentos en formación permanente, serán considerados como RELACIONADOS, los siguientes:

- Empleados, funcionarios, socios y accionistas de la persona jurídica.
- Socios o clientes de entidades financieras.
- Clientes, afiliados y asociados a empresas públicas o privadas.
- Cónyuge o conviviente en unión de hecho, y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de los grupos detallados anteriormente.
- En el caso de instituciones educativas de educación media o bachillerato, la beca aplicará también para sus exalumnos y padres de familia de alumnos.
- Para que un estudiante pueda acceder a los beneficios del convenio deberá declarar o demostrar la vinculación con la institución pública o privada con la que se tiene suscrito el convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

UTPL:

- Adjudicar a los RELACIONADOS las becas que consten en la "Oferta de becas" de la universidad que se apruebe de forma anual o semestral, según corresponda, para programas de tercer y cuarto nivel, en cualquier modalidad de estudios.
- Aplicar a los RELACIONADOS los porcentajes de descuento en cursos de formación permanente, abiertos e in house; y, gratuidades en webinars conforme a disponibilidad institucional de la UTPL.
- Informar a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sobre inscripciones, planes de estudio, sistemas de evaluación, períodos académicos, otorgamiento de títulos, emisión de certificaciones y otros similares.
- Los RELACIONADOS que se beneficien con este convenio, podrán acceder a otras becas ofertadas por la UTPL y descuentos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno. La acumulación de los tipos de beca y descuentos se realizará de conformidad a la normativa de la UTPL.